

3
Señor

El Sindico de la Villade Nules representa a N. Mag.
y Los officiales consejo y particulares de la Villa y honores
de nules siruieron ala Real corona de V. M. con sus
personas y con sus haciendas Desempenyando de poder de
Los señores de nules el Alero Imperio suprema Jurisd.
cion y otros derechos reales de V. M. que hauiá duzientos
y quarenta años que el Rey Don Pedro el segundo los ha
uia Empenado por quarenta mil sueldos y assidicha
Villa pago al señor de Nules dichos quarenta mil
sueldos siruendo con ellos adicha corona real y gasto
mas de otros treze mil ducados en pleytos por alcanzar
dicho desamparo y defender los derechos de V. M. y
obtuvo dos sentencias la vna de la Real audiencia
y otra en el Sup.^{mo} Consejo de V. M. y para poner bayle
y Justicia real endicha Villa para el exercicio de dicha
Sup.^{ma} Jurisdiccion obtuvo otras dos sentencias la vna en
esta Real audiencia a siete de diziembre 1583 y la otra
en el Sup.^{mo} de V. M. en dias del mes de 1584 con
Injurcion y grande contradiccion no solo de dicho señor de

nules pero aun de los syndicos de los tres Estamentos que
 como los contrarios son causa de otros poderosos hizieron que
 dichos syndicos les favoreciessen y publicadas las sen-
 tencias el Rey Don Philippe nro señor padre de vna Mag.
 que sea en el cielo Con su Real carta Dada en San Lorenzo
 a 21. de Junio seruió y mando al Virrey y capitan general
 deste reyno pudiesse en execucion la real sentencia publi-
 cada en favor desta parte proveyendo ^{por} en los oficiales
 reales que hauiá de haer en nules como en los de mas
 segun que con todo effeto se executó y se pusieron Justicia
 y Bayle real los quales exercieron sus officios por tres
 años continuos hasta que en las cortes de Alcon con sin ser
 ohyda dicha Villa con finistras su formaciones y contra-
 rias de la verdad hablando con el deuido acatamiento
 el señor de nules hizo sus diligencias con los tres estamen-
 tos y pidieron renovación de dichos officios como consta
 por el fuero 42. de dichas ultimas cortes y su Mag.
 cretó sus pendiendo el exercicio de la Jurisdiccion de
 dichos officiales hasta la proposicion de las primeras
 cortes y entretanto encomendando las al Governador
 y Bayle general desta ciudad y reyno y assi de los pue-
 q vna Mag.
 nos hizo merced de proponer las cortes gene-
 rales que agora se celebran ^{el conseyo y fueros de dicha Villa} precediendo conseyo y parer
 del Abogado patrimonial de U. de y otros han hecho elec-
 tion de Justicia real a qual prestó su Juramento en po-
 der del Bayle real que tiene su privilegio por execucion de
 dichas sentencias y como últimamente Con vna prouision
 del Regente banatos solo que os contra fuero se ha impedi-
 do a dichos officiales que no hagan su officio lo qual es
 muy grande daño de la Administracion de la Justicia y del

[illegible]

^{V. magd}
qualas cosas supplica mande despachar privilegio en forma
de licet etc

Alissimus R

Implicacio de la oim
se fenece en unq.

N^o 587